

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 25 de octubre de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Doña JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 18/10/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 18 de octubre de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Inmaculada Lorenzo Martínez.

**Nº Registro de Entrada:** 3512

**Fecha:** 01-10-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** Ava. La Cemba, 29 – 1º – Ponferrada.

**Solicitud de:** Requerimiento de devolución de material docente.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

**Primero.-** No se puede acceder a lo solicitado puesto que no existe ninguna constancia de la existencia de ningún material docente de su propiedad en las dependencias municipales.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Pedro Vega Cuervo (IES Bergidum Flavium).

**Nº Registro de Entrada:** 3619

**Fecha:** 10-10-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Elías Iglesias, 18 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Utilización del Cine Municipal Faba para el miércoles 26 de marzo de 2014 en horario de 9 a 14 horas y calefactores para calentar la sala.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder el uso del Cine Municipal Faba para el miércoles 26 de marzo de 2014 en horario de 9 a 14:30 horas. En cuanto a la solicitud de calefactores será por cuenta de los solicitantes si llegado el día fueran necesarios.

Se responsabilizará el solicitante de la devolución del cine en las mismas condiciones de la entrega.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Juan José Cascajo Sánchez Vilchez.

**Nº Registro de Entrada:** 3695

**Fecha:** 21-10-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Pedro, 50 – San Clemente.

**Solicitud de:** Renuncia a la concesión del puesto nº 6 de la Plaza de Abastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Tomar razón de la decisión de renuncia a la concesión del puesto nº 6 de la Plaza de Abastos. Sin perjuicio del oportuno requerimiento del pago de 3 meses que se adeudan a esta Administración por importe de 180 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Sonia Fernández Saavedra.

**Nº Registro de Entrada:** 3706

**Fecha:** 22-10-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Los Viñedos, 16 – 1º A – Camponaraya.

**Solicitud de:** Cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho nº 11 de Dña. Sonia Fernández Saavedra y D. Roberto Alba Alba.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado y D. Roberto Alba Alba.

V. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Junta Vecinal de Arborbuena.

**Nº Registro de Entrada:** 3726

**Fecha:** 23-10-2013



**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Juan, 48 – Arborbuena.

**Solicitud de:** Colaboración económica para las obras de reparación y ampliación de la escollera en el río.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Informar que en este ejercicio económico los presupuestos están cerrados y no hay posibilidad de consignaciones fuera del gasto corriente comprometido

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Angel Alvarez García.

**Nº Registro de Entrada:** 3735

**Fecha:** 24-10-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Las Escuelas, 1 – Quilós.

**Solicitud de:** Pago de cantidad según acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de febrero de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Informar que en ningún momento de la Junta de Gobierno Local del 19 de febrero de 2010 se desprende el compromiso de pago de cantidad alguna, simplemente el compromiso de dar traslado al técnico municipal para la comprobación de la exactitud de lo manifestado y para la tasación del terreno.

Ante el incumplimiento del equipo de Gobierno de febrero de 2010 se procede a ordenar al técnico municipal para que haga la valoración y proceda a la tasación de dicho terreno.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Manuel Feijoo Rios.

**Nº Registro de Entrada:** 3755

**Fecha:** 24-10-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Arganza, 14 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cierre de la C/ Santa María desde el Compostela hasta el Siglo XIX los días 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre de 2013 de 19 a 24 horas y decoración de la calle.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder al cierre de la C/ Santa María los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2013 de 19 a 24 horas, responsabilizándose el solicitante de la colocación de las vallas de cierre así como de la retirada de las vallas a las 24 horas.

No acceder a la solicitud en cuanto a la decoración de la vía pública al no contar con criterio que nos permita valorar la decoración de la calle.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

**Solicitante:** José Luís Villar Silva.

**Nº Registro de Entrada:** 3762

**Fecha:** 24-10-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ El Val, 42 - bajo- Arganza.

**Solicitud de:** Certificado de la báscula municipal por pesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No poder acceder a lo solicitado al carecer de un sistema de certificación de pesadas tratándose de una báscula pública automática sin responsable al cargo.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. Entrada 3698

**Asunto:** Anulación de licencia obra menor expte. 1614/160.

**Objeto:** Arreglar goteras de tejado.

**Situación:** Plaza de las Flores, 6 – Cacabelos.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Nieves González Barrio.

**CIF/NIF:** 10063682 - D.

**Dirección Solicitante:** Plaza de las Flores, 6 – Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la anulación la licencia de obra expte. 1614/160 para arreglar goteras de tejado.

#### 2. Expediente: Reg. 1614/126

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cierre de finca el frontal con base de hormigón, tela y poste metálicos hasta 2,20 m de altura, el resto de la finca con bloques hasta 0,60 m y tela y postes metálicos hasta 2,20 m de altura, aprox. 270 ml. Colocación de puertas en el centro de las fachadas a LE-713 y Camino de Santiago. Realizar 2 salvacunetas en la LE-713 y Camino de Santiago de 6 m.

**Situación:** Paraje San Bartolo – Ref. Catastral 24031A003002280000UZ - Cacabelos.

**Solicitante:** German Manzano Llamazares

**CIF/NIF Promotor:** 09695708 - N

**Dirección Solicitante:** C/ Ramiro Valbuena, 15 – 6º A – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de octubre de 2013, Ref. 280/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cierre de finca aprox. 270 ml. Colocación de puertas en el centro de las fachadas a LE-713 y Camino de Santiago. Realizar 2 salvacunetas en la LE-713 y Camino de Santiago de 6 m.



Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación de Territorial de León de la Junta de Castilla y León en el que se indica que se autoriza la construcción de un paso salvacunetas de 6 m de longitud y tubo de 40 cm de diámetro a partir de 4,65 m del eje de la carretera. La puerta de entrada a la finca se retranqueara a una distancia mínima de 14 m. del eje de la carretera y se hormigonará el espacio existente entre aquella y el borde de la calzada.

Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

El cierre será de altura máxima de 1,50 m macizo. La alineación exterior será medida a 14 m del eje del vial denominado LE-713 en todos los puntos. En el camino, se deberá establecer una alineación que se marca midiendo desde el límite exterior del camino definido (asfalto y zona peatonal del Camino de Santiago) a una distancia no inferior a 3 m en todos los puntos. Los materiales a utilizar serán bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de octubre de 2013, Ref. 280/2013.

Antes del inicio de las obras el solicitante deberá solicitar de forma preceptiva y obligatoria por escrito la comprobación por parte del Ayuntamiento de la alineación mediante actuación administrativa en situ.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 54,96 €.

### **3. Expediente: Reg. 1614/170**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cambiar puerta carretal del bajo y poner suelo de terrazo en la bodega aprox 25 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Torano Nuovo, 1 - Cacabelos

**Solicitante:** Agustín García García.

**CIF/NIF Promotor:** 9981661 - Y

**Dirección Solicitante:** C/ Torano Nuovo, 1- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de octubre de 2013, **Ref. 293/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cambiar puerta carretal del bajo y poner suelo de terrazo en la bodega aprox. 25 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de octubre de 2013, **Ref. 293/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 48,00 €.

### **4. Expediente: Reg. 1614/171**

**Asunto:** Licencia obra menor.

**Objeto:** Pintar fachada aprox. 120 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Elías Iglesias, 33 - Cacabelos.

**Solicitante:** Antonio Puerto Vázquez.



**CIF/NIF Promotor:** 9937041 - Y

**Dirección Solicitante:** C/ Elías Iglesias, 33 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de octubre de 2013, **Ref. 294/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para pintar fachada aprox. 120 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de octubre de 2013, **Ref. 294/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

## **5. Expediente: Reg. 1614/172**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Reparar terraza poniendo 5 cm de hormigón y tela asfáltica aprox. 90 m<sup>2</sup>

**Situación:** C/ Las Escuelas, 1 – Quilós.

**Solicitante:** Rosa Canedo Granja.

**CIF/NIF Promotor:** 1496129 - V

**Dirección Solicitante:** C/ Las Escuelas, 1 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de octubre de 2013, **Ref. 295/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reparar terraza poniendo 5 cm de hormigón y tela asfáltica aprox 90 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de octubre de 2013, **Ref. 295/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 44,75 €.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

No hay asuntos que tratar.

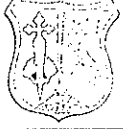
#### **QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

Por la Presidencia se informa que se ha recibido escrito del Servicio de Empleo de Castilla y León a efectos de constituir la mesa del Proyecto Cacabelos expte 24/0010/2013

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Designar como técnico municipal de ese grupo de trabajo mixto a D. Manuel Santos Puerto y como suplente a Dña. Celia Carballo Rodríguez.





## SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

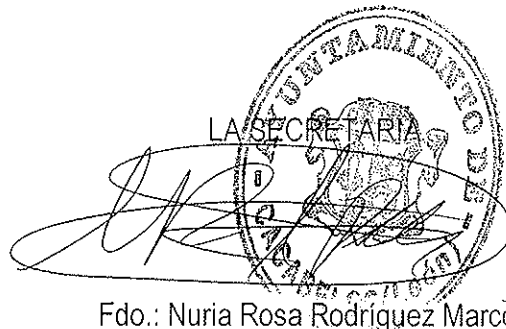
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 25 de octubre de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcós